

Expediente 202300208-00

Autorización cancelación Patrimonio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2023).

A despacho se encuentra solicitud de autorización para CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido a través de apoderado judicial por ANA ROSA ARIAS CEBALLOS, gravamen que figura a su nombre, y en comunidad con CLARA ROSA ARIAS CEBALLOS (Q.E.P.D).

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por lo siguiente:

1. De acuerdo al contexto del libelo demandatorio, es necesario que el apoderado, aporte copia de la escritura Pública # 420 del 25 de febrero del 2015 expedida en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, con el objeto de verificar, el cambio de nombre de la interesada, así como, poder precisar que, se trata de la misma persona que constituyo el gravamen.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: Se INADMITE la solicitud de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido a través de apoderado judicial por ANA ROSA ARIAS CEBALLOS, gravamen que figura a su nombre, y el de CLARA ROSA ARIAS CEBALLOS (Q.E.P.D).

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Al Dr. BRYAN ANDRES ACERO PATIÑO, se le reconoce personería como apoderado principal y a la Dra. JULIANA CARO UVA, como abogada sustituta, para actuar exclusivamente en los fines de este Auto.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731b287b48a7db62e39cb2cc97101460e9c1c897ff483cc00e6e54d983ce40cb**

Documento generado en 04/09/2023 07:20:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**